



República Oriental del Uruguay
JUNTA DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

RESOLUCIÓN N° 3.549.

VISTO: La Resolución de la Intendencia de Artigas N° 1305/017 de fecha 15/09/2017.

CONSIDERANDO: Que en Sesión Ordinaria celebrada en el día de hoy, se aprobó por unanimidad (27 en 27) el Informe N° 178 de la Comisión de “Tierras,...” de la Corporación.

ATENTO: A lo precedentemente establecido;

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS RESUELVE:

Art.1º) Conceder a la Intendencia Departamental de Artigas, la autorización que establece el Art. 37 Inciso 2º de la Ley N° 9.515 de octubre de 1935, para enajenar a favor de la señora **PAOLA GISEL GUZMAN**, el inmueble empadronado con el N° 1097, manzana N° 96, ubicado en la Localidad Catastral de Tomás Gomensoro, según plano de mensura y fraccionamiento del Ing. Agrim. Oscar Daniel Sosa Sarasúa registrado en la Oficina Delegada de Artigas de la Dirección Nacional de Catastro el 21 de octubre de 2016.

Art.2º) El precio es de \$ 12.346 (pesos uruguayos doce mil trescientos cuarenta y seis), que deberá pagarse en 11 cuotas mensuales iguales y consecutivas de 1 U.R. (una unidad reajutable), más una cuota de 1,5 U.R. (una unidad reajutable y media).

Art.3º) Dicha enajenación se realiza bajo la condición resolutoria de no enajenación por un período de 5 (cinco) años a partir de la escritura definitiva de traslación de dominio (Decreto N° 97 de la Junta Departamental del 19 de marzo de 1986).

Art.4º) Queda condicionado el otorgamiento de la escritura pública definitiva de traslado de dominio, a la cancelación del precio.



República Oriental del Uruguay
JUNTA DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Art.5º) Vuelva a la Intendencia de Artigas, a sus efectos.

**SALA DE SESIONES "CONGRESO DE ABRIL DE 1813" DE LA
JUNTA DEPARTAMENTAL, EN ARTIGAS, A LOS CINCO DÍAS
DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.**

SUSANA DE MELLO PIÑEYRO
Directora General de Secretaría (I)

Dra. ROSANA CARBALLO BARRÓN
Presidente

